



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1967 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial por el uso del transporte urbano en el municipio de San Javier.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2025, ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la Ordenanza se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier: (<https://sanjavier.sedlectronica.es/transparency/64bf3b4d-8297-4c2f-8010-593cfc513778/>).

San Javier, a 11 de abril de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.